



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ESTEPA DE SAN JUAN

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 2011, Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y la Tasa por prestación de Servicio de recogida domiciliar de basuras a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente a efectos de información pública, examen y reclamaciones por periodo de treinta días hábiles , contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Estepa de San Juan, 24 de octubre de 2011.– El Alcalde, (Ilegible)

3083

BOPSO 136 28112011